

A.A. No. 2022-0002

Proceso de Licitación Pública Nacional: CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0002

Referencia: Compra de máquinas barredoras para la recolección y bote de sargazo en los litorales de las playas de la República Dominicana.

Acta de Adjudicación para la Compra de máquinas barredoras para la recolección y bote de sargazo en los litorales de las playas de la República Dominicana.

En el salón de reuniones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), ubicado en el Tercer Piso del Edificio de Pro Dominicana, en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022), a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), compuesto por **YANERIS THEN MEDINA**, Viceministra Administrativo, en calidad de Presidente (MIEMBRO); **CAROLINA ARBAJE**, Encargada del Departamento Jurídico, en calidad de Asesora Legal (MIEMBRO); **LORNA CARRASCO**, en calidad de Encargada Planificación y Desarrollo, (MIEMBRO); y, **JOSE LUIS MAÑON**, en calidad de Encargado Financiero, (MIEMBRO).

YANERIS THEN MEDINA, Viceministra Administrativo, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), procedió a dar inicio a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

Primero: Conocer el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, señores Isabel Pozo, Anthony Guzmán, y Miguel Castro Grullón, referente al proceso de licitación pública nacional CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0002, llevado a cabo para la Compra de máquinas barredoras para la recolección y bote de sargazo en los litorales de las playas de la República Dominicana.

Segundo: Decidir sobre la adjudicación del proceso.

Tercero: Decidir sobre cualquier otro asunto de interés.

CONSIDERANDO (01): Que el objetivo principal del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) en el desarrollo de los procesos de compras y contrataciones es garantizar que las compras y contrataciones públicas estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO (02): Que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el proceso por licitación pública nacional de referencia **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0002** debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones para el indicado proceso por licitación pública nacional.

CONSIDERANDO (03): Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas y cuarenta minutos de la mañana (10:40 a.m.), en el salón ubicado en el tercer piso del Edificio de Pro Dominicana se realizó el Acto de Recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas, y el Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobres A).

CONSIDERANDO (04): Que las empresas participantes fueron las siguientes: Almacenes Casa Vito, S.R.L., y La Antillana Comercial, S.A.

CONSIDERANDO (05): Que luego del período de verificación y validación de las ofertas técnicas (Sobres A) presentadas, quedaron habilitadas para la apertura de las ofertas económicas (Sobres B) los siguientes oferentes: Almacenes Casa Vito, S.R.L., y La Antillana Comercial, S.A.

CONSIDERANDO (06): Que en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las doce horas y diecinueve minutos (12:19 a.m.), en el salón ubicado en el tercer piso del Edificio de Pro Dominicana, se realizó ante el Notario Público actuante el Acto de Apertura de las Ofertas Económicas (Sobres B) presentadas por las referidas entidades conforme se detalla a continuación:

No.	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	Almacenes Casa Vito, S.R.L.	RDS\$20,713,999.90
2	La Antillana Comercial, S.A.	RDS\$23,850,000.00

CONSIDERANDO (07): Que los peritos designados para el referido proceso analizaron y evaluaron las ofertas recibidas, presentando al Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR el informe de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintidós (2022), a través del cual recomendaron adjudicar al siguiente oferente, conforme a la oferta económica siguiente:

No.	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	Almacenes Casa Vito, S.R.L.	RDS\$20,713,999.90

CONSIDERANDO (08): Que el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR válidamente reunido, procedió al examen, análisis y ponderación de la propuesta (técnica

y económica), en ocasión de lo cual, ha podido verificar el contenido de la oferta presentada, así como las consideraciones de los peritos designados al efecto.

CONSIDERANDO (09): Que a juicio de los peritos designados, la propuesta presentada por el oferente **Almacenes Casa Vito, S.R.L.**, presentaba una diferencia entre el monto contenido en el formulario versus el monto que se obtiene al calcular el 18% del precio unitario, sin embargo pudieron evidenciar que se trataba de un error de digitación, de manera que al recalcular el monto de la oferta con el itbis corregido, la misma asciende a la suma de RD\$20,713,999.90, por lo que al aplicar las disposiciones consignadas en el artículo 92 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones relativas a las subsanaciones por errores aritméticos el monto ha quedado rectificado en la suma precedentemente referida de RD\$20,713,999.90. En ese tenor, la propuesta presentada se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso en razón de los precios ofertados y la garantía de seriedad de la oferta presentada, cumpliendo así, con la totalidad de los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas para el indicado proceso por licitación pública nacional; por lo que el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, decide acogerse a las recomendaciones presentadas por los peritos designados para la adjudicación del presente proceso.

CONSIDERANDO (10): Que el Comité de Compras y Contrataciones tiene dentro de sus funciones el emitir los dictámenes de adjudicación para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, comparación de precios y subasta inversa, si el caso lo amerita, así como para los procesos de excepción.

VISTA: La autorización para inicio de proceso, presentada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del CEIZTUR mediante oficio CEIZTUR-DEI-006-2022, de fecha 18 de enero del 2022.

VISTO: El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas del proceso por licitación pública nacional **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0002**, para la Compra de máquinas barredoras para la recolección y bote de sargazo en los litorales de las playas de la República Dominicana.

VISTA: La Apropiación de Fondos de fecha nueve (9) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Ministerio de Hacienda, dirigida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, donde informa que, en base a la proyección presupuestaria, esa Dirección tomará las acciones necesarias, a fin de proveer los fondos, para cubrir las obligaciones generadas por el proceso de licitación pública nacional **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0002**.

VISTO: El Acto Administrativo de fecha nueve (9) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR aprobó el proceso de licitación pública nacional, las especificaciones técnicas y confirma la designación de los peritos para la citada adquisición.

VISTA: La Convocatoria relativa al proceso de licitación pública nacional **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0002**, de fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), así como la publicación en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas y el Portal Institucional de esta institución.

VISTA: El Acta Notarial No. 4-2022, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), para la apertura de las Ofertas Técnicas (Sobres A), del proceso por licitación pública nacional **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0002**, certificado por la **Dra. Estrella Rosa Sosa**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional actuante, en virtud de lo establecido por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTOS: Los documentos contentivos de las ofertas presentadas por los oferentes participantes.

VISTOS: Los informes definitivos de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobres A", de fechas ocho (8) y once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), elaborados por los peritos designados.

VISTA: El Acta Notarial No. 6-2022, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintidós (2022), para la apertura de las Ofertas Económicas (Sobres B), del proceso por licitación pública nacional **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0002**, instrumentado por la **Dra. Estrella Rosa Sosa**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional actuante, en virtud de lo establecido por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTO: El informe de evaluación de Ofertas Económicas "Sobres B", de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, por unanimidad de votos, decide adoptar lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA, el informe elaborado por los peritos técnicos designados, señores Isabel Pozo, Anthony Guzmán, y Miguel Castro Grullón, relativo a la evaluación de las Ofertas Económicas presentadas por los oferentes, referentes al proceso por licitación pública nacional **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0002**, para la Compra de máquinas barredoras para la recolección y bote de sargazo en los litorales de las playas de la República Dominicana.

SEGUNDO: ADJUDICAR COMO AL EFECTO ADJUDICA, al oferente **Almacenes Casa Vito, S.R.L.**, para la compra de máquinas barredoras para la recolección y bote de sargazo en los litorales de las playas de la República Dominicana, por el monto total de

VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA CENTAVOS (RD\$20,713,999.90), según el siguiente cuadro:

No.	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	Almacenes Casa Vito, S.R.L.	RD\$20,713,999.90

TERCERO: ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), que la presente acta y sus anexos sean publicados en los portales correspondientes; así como también la notificación a los oferentes.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), el día veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022), en fe de lo que se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

 YANERIS THEN MEDINA Viceministra Administrativa/ Presidenta	 CAROLINA ARBAJE BERGÉS Encargada Jurídica/ Miembro y Asesora Legal
 LORNA CARRASCO Responsable del Área de Planificación y Desarrollo / Miembro	 JOSE LUIS MAÑON Encargado Financiero/ Miembro



Este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones, al cual se entenderá como hábil por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 170-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, asimismo en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 143 de la citada Ley 107-13 y 1 de la Ley Núm. 1494 que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos se contabilizan desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.